



Para optar a la jubilación activa es necesario tener un porcentaje de la base reguladora del 100 %

El Tribunal Supremo, ha establecido en una reciente sentencia que para acceder a la jubilación activa, es necesario haber cumplido la edad de jubilación y haber accedido a la pensión con un porcentaje de la base reguladora del 100 %.

Así pues, no es posible alcanzar el porcentaje del 100 % con cotizaciones posteriores a la jubilación.

En el caso enjuiciado, la pretensión del recurrente es contraria al espíritu de la norma que persigue mejorar a quienes acreditando el máximo periodo de cotización se jubilan y siguen trabajando, pero no a quienes no reúnen el máximo periodo de seguro y pretenden alcanzarlo con cotizaciones posteriores a su jubilación, cotizaciones que son de menor cuantía, al ser solo por incapacidad temporal y contingencias profesionales.

Si esto fuera de ese modo, se permitiría alcanzar el porcentaje del 100 % de la pensión sin cotizar por la contingencia de jubilación, circunstancia que implicaría discriminar favorablemente a quien cotizó menos.

Puede leer el text

...